	INSTRUCCIÓN DE TRABAJO	
	Protección de la propiedad de terceros	I-ADF-14
		Rev.00
		Fecha de emisión 31/ago/2023

1. OBJETIVO

Establecer los mecanismos y criterios administrativos uniformes que auxilien en la identificación, control y la fiscalización del inventario de bienes muebles e inmuebles, parque vehicular y activos intangibles asignados por terceros para uso de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara (Agencia).

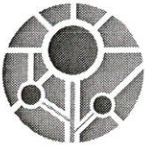
2. ALCANCE

Este documento aplica a la Jefatura de Patrimonio, Jefe(a) de Oficina de Patrimonio, Subgerencia de Administración y Planeación, Jefatura de Compras y Almacén, Gerencia Jurídica y de Transparencia y Jefatura de Procuración de Fondos, en actividades de control del patrimonio, desde su recepción hasta la baja de los bienes y desincorporación del inventario y en lo general, a todo el personal de la Agencia que, por el desempeño de sus funciones, deban utilizar alguno de los bienes públicos que integran el patrimonio del organismo.

3. TÉRMINOS O DEFINICIONES

- 3.1. Agencia:** Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara.
- 3.2. Bienes en comodato:** Bienes propiedad de los municipios y/o Gobierno de Estado, entregados de manera definida o indefinida para el uso de la Agencia, tales como parques, monumentos, esculturas, murales, fuentes, placas conmemorativas, plazoletas, bienes muebles y vehículos.
- 3.3. Bienes de concesionarios:** Mercancía y/o bienes con los cuales llevan a cabo su actividad y por condiciones de los mismos los dejan dentro de sus locales.
- 3.4. Bosques urbanos:** Parques y/o bosques pertenecientes a la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, constituidos por flora, fauna e infraestructura; cuyo principal objetivo es la conservación de la biodiversidad y la recreación de usuarios y visitantes.
- 3.5. Concesionario y/o comerciante:** Persona física o moral a la que se otorga un contrato de uso, concesión, u otro análogo para realizar actividades comerciales, recreativas y/o lúdicas dentro de la Agencia a cambio de una contraprestación en dinero o en especie.
- 3.6. Proveedores:** Personas físicas o morales con personalidad jurídica que suministran bienes y/o servicios a la Agencia.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Jefatura de Patrimonio	 Subgerencia de Administración	 Gerencia de Administración

	INSTRUCCIÓN DE TRABAJO		I-ADF-14
	Protección de la propiedad de terceros		Rev.00
			Fecha de emisión
			31/ago/2023

4. REFERENCIAS.

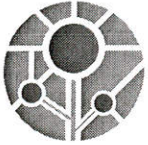
4.1. ISO 9001:2015 - Sistemas de gestión de la calidad — Requisitos.

5. DESARROLLO

5.1. Identificación de la propiedad de terceros.

- 5.1.1. **Bienes en comodato:** Derivado de los convenios de comodato de bienes muebles e inmuebles, por parte del Gobierno del Estado de Jalisco y/o sus Municipios, la Gerencia Jurídica y de Transparencia informa a la Jefatura de Patrimonio, conforme lo establecido en el procedimiento de **Patrimonio P-ADF-11**, para que ésta última realice el registro en el **Inventario de Bienes Muebles F-ADF-33**. Al término del convenio de comodato o solicitud de terminación anticipada, la Gerencia de Administración, a través de la Jefatura de Patrimonio, es la responsable de realizar la baja del inventario en el formato **Inventario de Bienes Muebles F-ADF-33**, anexando el acta de término y entrega de comodato.
- 5.1.2. **Bienes de concesionarios:** La Agencia resguarda bienes propiedad de los concesionarios, quienes utilizan espacios dentro de los bosques urbanos para dejar sus mercancías y/o equipos necesarios para su actividad comercial y dejan dentro de los locales asignados, estos bienes son responsabilidad de los concesionarios y el mantenimiento de las instalaciones es responsabilidad de la Agencia, conforme se establece en el contrato correspondiente, el cual elabora la Gerencia Jurídica y de Transparencia. Al término del contrato con la Agencia, es responsabilidad de la Gerencia de Administración asegurarse que los equipos y/o mercancías que se retiren de los bosques urbanos, sean realmente de propiedad del concesionario, asimismo, la Gerencia de Administración, a través de la Jefatura de Accesos y Estacionamientos y/o Supervisor Operativo de Administración, es responsable de asegurarse que no existan adeudos o algún daño en la infraestructura del espacio asignado previo a su salida.
- 5.1.3. **Bienes de Proveedores:** La Agencia es responsable del resguardo y buen uso de los bienes y/o equipo propiedad de los proveedores, los cuales son indispensables para la prestación de sus servicios, tales como cofres de seguridad de efectivo, contenedores de residuos, estaciones de fumigación, módems de internet, etc., siendo responsabilidad del proveedor el mantenimiento de los mismos; al término del contrato de servicio, la Gerencia de Administración es la responsable de asegurarse

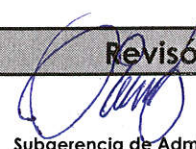
Elaboró	Revisó	Autorizó
		
Jefatura de Patrimonio	Subgerencia de Administración	Gerencia de Administración

	INSTRUCCIÓN DE TRABAJO		I-ADF-14
	Protección de la propiedad de terceros		Rev.00
			Fecha de emisión
			31/ago/2023

que el proveedor retire los bienes y/o equipos de los bosques urbanos, previa comprobación de la propiedad.

5.2. Responsabilidades.

- 5.2.1. La Gerencia de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, es responsable únicamente de la limpieza de los bienes en comodato, como monumentos, esculturas, murales, fuentes y placas conmemorativas.
- 5.2.2. Referente a los vehículos en comodato, la Agencia es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, ya sea que se realicen en el taller de la Agencia o taller externo.
- 5.2.3. Cuando se presenta un daño a la propiedad de terceros, la Agencia informa al afectado, como a continuación se señala:
- 5.2.3.1. **Estatuas o patrimonio en comodato:** Los(as) Agentes de Calidad y Control notifican el daño a la Gerencia de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, quien a su vez informa a la Jefatura de Patrimonio para que elabore el **Acta Circunstanciada de Hechos que Afectan al Patrimonio de la Agencia y dictamen por robo o siniestro F-ADF-30** y realice el trámite correspondiente ante el comodatario.
- 5.2.3.2. **Bienes muebles y vehículos:** Cuando ocurren daños a bienes muebles y vehículos en comodato, el área resguardante informa a la Jefatura de Patrimonio, quien elabora un **Acta Circunstanciada de Hechos que Afectan al Patrimonio de la Agencia y dictamen por robo o siniestro F-ADF-30** y realice el trámite correspondiente con el comodatario.
- 5.2.3.3. **Concesionarios y/o comerciantes:** El contrato de concesión establece que la Agencia no es responsable de los daños, pérdidas o robos de los bienes, mercancía y/o equipo de los concesionarios y/o comerciantes.
- 5.2.3.4. **Proveedores:** En caso de daño, pérdida o robo de bienes y/o equipo de proveedores, la Gerencia de Administración notifica al proveedor y procede conforme a lo establecido en el contrato de servicios.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Jefatura de Patrimonio	 Subgerencia de Administración	 Gerencia de Administración

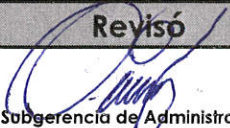
	INSTRUCCIÓN DE TRABAJO		I-ADF-14
	Protección de la propiedad de terceros		Rev.00
			Fecha de emisión
			31/ago/2023

7. ANEXOS.

Documento	Código	Tipo de documento (interno y/o Externo)	Tiempo de retención	Disposición final	Lugar temporal de almacenamiento	Formato (Electrónico/Físico)
Patrimonio	P-ADF-11	Interno	10 años	Archivo Histórico	Archivo de la Jefatura de Patrimonio	Electrónico/Físico
Acta Circunstanciada de Hechos que Afectan al Patrimonio de la Agencia y dictamen por robo o siniestro	F-ADF-30	Interno	10 años	Archivo Histórico	Archivo de la Jefatura de Patrimonio	Electrónico/Físico
Inventario de Bienes Muebles	F-ADF-33	Interno	10 años	Archivo Histórico	Archivo de la Jefatura de Patrimonio	Electrónico/Físico

8. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Descripción de cambios	Fecha de revisión
00	Documento de nueva creación	31/Agosto/2023

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Jefatura de Patrimonio	 Subgerencia de Administración	 Gerencia de Administración

Paseo del Torreón 2130. Col. Colinas de San Javier.
C.P. 44660 Guadalajara, Jalisco, México.
Tel:3396888595.